

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 7

EST-VCT-GIAM-091

ESTADO No. 091

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 12 de junio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	17323	UNICONIC S.A.	800-801	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 811	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Levantar la medida de suspensión de actividades mineras dentro del área otorgada al título 17323, impuesta mediante Resolución SFOM- 164 del 28 de diciembre de 2007. Dejar parcialmente sin efectos jurídicos el Auto GSC-ZC No. 094 de fecha 15 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No. 026 del 18 de febrero de 2014. (Según lo ordenado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011), en lo que corresponde al requerimiento bajo a premio de multa, para que el titular allegara el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental para el área del Contrato o el certificado del estado del proyecto minero no superior a 90 días. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 17323, para que informe como se ha desarrollado las actividades tendientes a mitigar los impactos causados por las antiguas actividades de explotación y

						como ha restaurado y recomfortado los terrenos afectados de acuerdo a lo requerido por la CAR. Oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, a fin de que nos informen cual es la situación actual del título en materia ambiental, si ya se encuentra evaluado la actualización del Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, se allegue el respectivo acto administrativo, así mismo, si el titular está autorizado para explotar se indique en que cantidades o en su defecto si tiene alguna restricción.																							
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KJG-09351	EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA- EXPLORAMCOL LTDA	115-117	09/06/2014	AUTO GCM No 000630	ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos la consecuencia jurídica del artículo segundo del auto GCM No 000468 de fecha 06 de mayo de 2013, proferido dentro de tramite de la propuesta de contrato de concesión No KJG-09351, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente. ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a la sociedad EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA -EXPLORAMCOL LTDA, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.																							
SOLICITUD MINERIA TRADICIONAL	NEI-08421	GUILLERMO ELIAS CRIADO PACHECO	368-369	09/06/2014	AUTO GLM No 000262	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor GUILLERMO ELÍAS CRIADO PACHECO, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NEI-08421, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la Solicitud de Legalización. <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGAUAS PARA RECEBO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>7.120</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>7.120</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>7.120</td><td>1%</td></tr></table> Adicionalmente al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres del IV de 2013 (Resolución 0430 de 10 de octubre de 2013) y el I de 2014 (Resolución 0635 del 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGAUAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%	2013	I		7.120	1%	II		7.120	1%	III		7.120	1%
RELACION DE REGAUAS PARA RECEBO																													
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%																									
2013	I		7.120	1%																									
	II		7.120	1%																									
	III		7.120	1%																									

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 7

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KJL-11301	COSARGO S.A. hoy COSARGO S.A.S.	122-123	09/06/2014	AUTO GCM No 000628	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad COSARGO S.A. hoy COSARGO S.A.S, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LAM-16441	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	57-58	09/06/2014	AUTO GCM No 000629	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al proponente CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LB2-08011	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	61-63	09/06/2014	AUTO GCM No 000627	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S A, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KJ2-08591	ALEJANDRO CAICEDO PASMIÑO, HENRY CAICEDO ZAMORA, OSCAR MAURICIO ORTIZ PAWA, LINDA MARGARITA IBATA BERNAL Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS	126-127	09/06/2014	AUTO GCM No 000643	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los proponentes ALEJANDRO CAICEDO PASMIÑO, HENRY CAICEDO ZAMORA, OSCAR MAURICIO ORTIZ PAWA, LINDA MARGARITA IBATA BERNAL y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IJ3-16531	EVARISTO GARCIA, CESAR AUGUSTO PABON RAMIREZ Y CARLOS EDUARDO PINEDA BUSTOS	98-99	09/06/2014	AUTO GCM No 000641	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los proponentes EVARISTO GARCIA, CESAR AUGUSTO PABON RAMIREZ y CARLOS EDUARDO PINEDA BUSTOS, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11561	ANTONIO MARIA CRISTANCHO MANTILLA Y ALBA	100-101	09/06/2014	AUTO GCM No 000642	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000439 de fecha 30 de abril de 2013, a excepción de las contempladas en el artículo primero, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 4 - de 7

		NORY SALAS DE CRISTANCHO				ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los proponentes ANTONIO MARIA CRISTANCHO MANTILLA y ALBA NORY SALAS DE CRISTANCHO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LLL-08031	LUIS ALBINO LEON SILVESTRE	123	09/06/2014	AUTO GCM No 000638	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al proponente LUIS ALBINO LEON SILVESTRE, el término perentorio de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que dé cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001 y en artículo 6 de la Resolución 428 del 06 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual se deberá refrendar el formato A, o en su defecto aportarlo nuevamente con los requisitos previstos en las normas en cita. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LEC-11441	INVERSIONES LAS MARIAS Y CIA S.A.	50-51	09/06/2014	AUTO GCM No 000639	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LDJ-15371	BERNARDO SERRANO ISAZA	26-28	09/06/2014	AUTO GCM No 000637	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000293 del 02 de abril de 2013, conforme a la parte motiva de la presente providencia ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente BERNARDO SERRANO ISAZA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LDJ-15371. ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al proponente BERNARDO SERRANO ISAZA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LDF-16071	JAVIER QUINTERO GALINDO	25-27	09/06/2014	AUTO GCM No 000635	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000401 del 23 de abril de 2013, conforme a la parte motiva de la presente providencia ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente JAVIER QUINTERO GALINDO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinadas como libre susceptible de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 7

						contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LDF-16071. ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al proponente JAVIER QUINTERO GALINDO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LCV-08042	GUILLERMO ATUESTA ANZOLA	57-58	09/06/2014	AUTO GCM No 000632	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al proponente GUILLERMO ATUESTA ANZOLA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LCT-11161	GILBERTO ROMERO BARRERA Y BENEDICTO ROMERO BARRERA	63-65	09/06/2014	AUTO GCM No 000636	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000305 del 03 de abril de 2013, a excepción de las contempladas en el artículo primero, conforme a la parte motiva de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los señores GILBERTO ROMERO BARRERA Y BENEDICTO ROMERO BARRERA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LCT-11161. ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a los señores GILBERTO ROMERO BARRERA Y BENEDICTO ROMERO BARRERA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LC4-11521	AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.	55-57	09/06/2014	AUTO GCM No 000634	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000396 del 23 de abril de 2013 respecto de los artículos SEGUNDO, TERCERO CUARTO Y QUINTO, conforme a la parte motiva de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LC4- 11521. ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A., el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 6 - de 7

						término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LC4-11351	AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.	38-40	09/06/2014	AUTO GCM No 000633	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000261 del 02 de abril de 2013 respecto de los artículos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, conforme a la parte motiva de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LC4-11351. ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y . ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LC4-08441	AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.	42-44	09/06/2014	AUTO GCM No 000631	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000288 del 02 de abril de 2013 respecto de los artículos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, conforme a la parte motiva de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LC4-08441. ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTO CONTRATO DE	LLS-14121	VICTOR HERNAN PARDO MORENO	36-37	09/06/2014	AUTO GCM No 000626	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente VICTOR HERNAN PARDO MORENO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 7

CONCESION						aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLS-14121. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al proponente VICTOR HERNAN PARDO MORENO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la Parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09511	RAFAEL ANTONIO QUEMBA BAUTISTA Y LUIS GUILLERMO RAMIREZ SALAMANCA	91-92	09/06/2014	AUTO GCM No 000640	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000296 de fecha 02 de abril de 2013, conforme a la parte motiva de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los proponentes RAFAEL ANTONIO QUEMBA BAUTISTA Y LUIS GUILLERMO RAMIREZ SALAMANCA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
RESERVA ESPECIAL PUEBLITO MEJIA	RESERVA ESPECIAL PUEBLITO MEJIA	RESERVA ESPECIAL PUEBLITO MEJIA		03/06/2014	AUTO VPF-GF-001	Ordenar la entere de los EGM a COOMINEROS, y a la asociación de Productores Agropecuarios y mineros de Pueblito Mejía-ASOMIPUME, en su condijo del interlocutor de parte de la comunidad minera que se encuentra adelantado labores mineras actualmente. Ordenar la suspensión de la entrega del PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE LA LICENCIA AMBIENTALL O SU EQUIVALENTE, hasta tanto se determine el mecanismo para el amparo de los derechos a la verdad y a la reparación de los asociados de Comité de Mineros Pueblito Mejía-COOMINEROS desde el 2003.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de junio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO.
Gerente Contratación y Titulación Minera

Elaboró: MOF –JXGC